



PUNTA ARENAS, mayo 11 de 2009.-

N° 1483 - (SECCION "B")- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **"Adquisición de Tarjetas control de Asistencia"**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 80% y Plazo de Entrega 20%;
3. **QUE**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado, el cual cumple con los requisitos Técnicos establecidos en los Términos de Referencia. Además, se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores, acreditando que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

#### DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la **"Adquisición de Tarjetas control de Asistencia"**, para Dirección de Recursos Humanos, **ID 2349-75-L109** al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : JAIME MANUEL MARMOR ABARCA. R.U.T. : 7.554.460-K		
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
3.000	Tarjetas control de Asistencia, tipo A-2, medidas 189 mm. alto X 86 mm. ancho, para utilizar en relojes control marca Amano, según muestra adjunta.	\$54.000.-
1.000	Tarjetas control de asistencia, tipo A, medidas 193 mm. alto x 82 mm. ancho, para utilizar en relojes control marca Totalpack, según muestra adjunta.	\$35.000.-
<b>VALOR TOTAL NETO</b>		<b>\$89.000.-</b>

2. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°19.886 de compras públicas, la oferta presentada por los proveedores **SCHARFSTEIN S.A, R.U.T N°92.734.000-3 Y SOC. COMERCIAL MULLER LTDA., R.U.T N°76.539.650-6**, debido a que no cumplieron con los requisitos solicitados en el punto N°7 de los antecedentes legales para ofertar.
3. **PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**4. PROCÉDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.001.003 "Otros Materiales", Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CLAUDIO OVARZO PAREDES**  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

COP/CCK/AVV/mvf.-

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal - Adm. Y Finanzas - Control - Antecedentes - Archivo.-